DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13458
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER12210/2019ER12428

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: Sigifredo Rodríguez Valderrama**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	24/07/2019	**HORA:**	9:00am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 79 Sur 17 A 49	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 93010 Y1: 93524		
SECTOR CATASTRAL:	Quiba	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50m²		
UPZ:	68-El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			45		
LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	20	**ADULTOS**	30	**MENORES**	15
CHIP:	AAA0024YFSY	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
AREA INSPECCIONADA:	1ha	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34423		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO: Avenidas Torrenciales

6. ANTECEDENTES

El sector evaluado (ver Imagen 1), se localiza en el sector catastral Quiba en la UPZ 68-El Tesoro de la localidad Ciudad Bolívar.

De acuerdo con la Resolución 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de inspección visual presenta categorización media de amenaza por movimientos en masa, lo cual no genera restricción al uso del suelo.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el concepto técnico CT-6963 del 2013 por riesgo inundación y avenidas torrenciales. En el Concepto Técnico CT-6963 del 2013 las viviendas objeto de consulta se localizan en un predio de mayor extensión en la manzana 95 predio 01, las cuales se encuentran altamente expuestas a la amenaza y poseen deficiencias constructivas, sumado a las intervenciones antrópicas poco técnicas sobre las laderas, dando una condición de amenaza alta y riesgo alto por avenidas torrenciales. Para el año 2013 se encontraron 5 edificaciones en el predio objeto de consulta, las cuales fueron recomendadas al programa de reasentamiento de familias que habitan en alto riesgo en el marco del Decreto Distrital 255 del 2013. (Imagen 1)

Adicionalmente el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención a solicitudes emitió el Diagnostico Técnico DI- 9381 del 2016 como producto de una inspección visual, al predio de la Calle 79 Sur No 18-62, describe que las viviendas del sector están construidas

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

en material de recuperación y las cuales no presentaban compromiso en la estabilidad estructural y algunas de estas no fueron identificadas en el Concepto Técnico CT-6963 del 2013 ya que no existían.

7. LOCALIZACIÓN

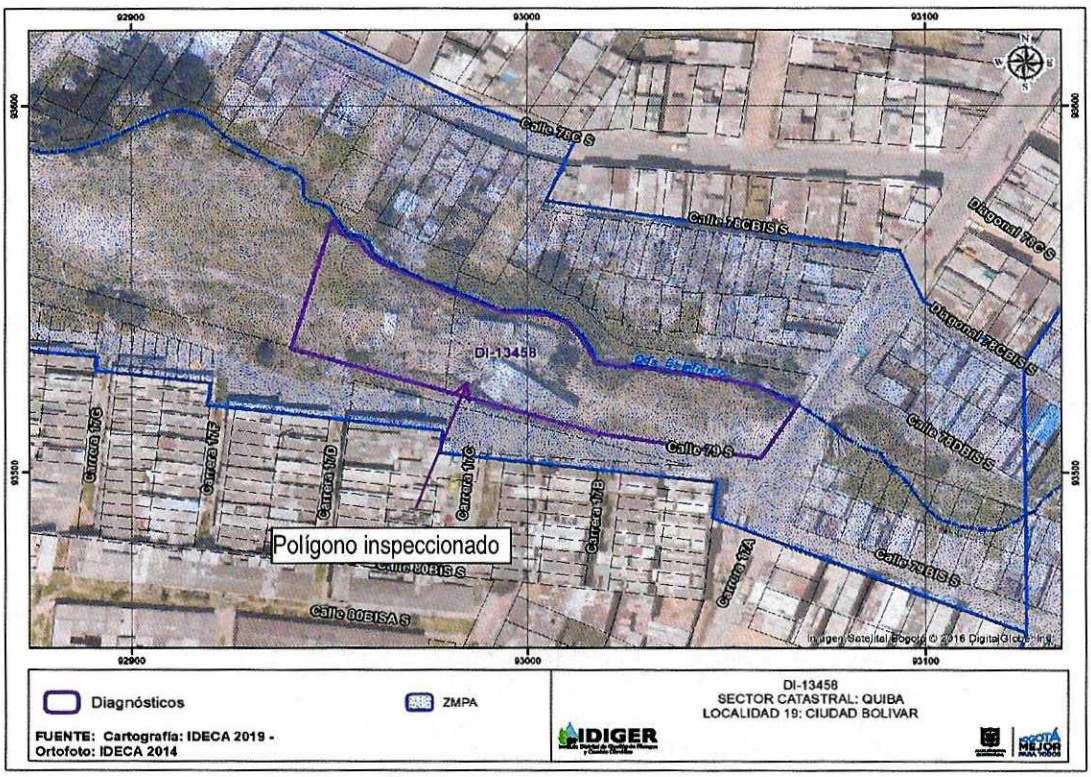


Imagen 1. Sector inspeccionado en el sector catastral Quiba de la localidad Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCION

El día 24 de julio del 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Calle 79 Sur 17 A 49 del sector catastral Quiba de la localidad Ciudad Bolívar, en compañía del señor Sigifredo Rodríguez. El sector tiene una pendiente moderada, con las vías de acceso en regular estado y sin cobertura total de servicios domiciliarios. Las viviendas del sector evaluado se localizan dentro del polígono delimitado de la Quebrada Infierno, que presenta amenaza alta y riesgo alto por avenidas torrenciales según lo estipulado en el Concepto Técnico CT-6963 del 2013. (Fotografía 1)

En comparación con el Diagnóstico Técnico DI - 9381 del 2016, se mantiene las condiciones descritas en donde se categorizó el predio en amenaza alta y riesgo alto no mitigable. Adicionalmente, se evidencia la consolidación de las viviendas que se emplazan en el sector, dado que corresponden a edificaciones entre uno y dos niveles, construidas en mampostería simple, en sistemas prefabricados y algunas pocas en material de recuperación, con cubiertas en láminas de zinc y en fibrocemento (Fotografía 2). Estas se localizan al costado sur del cauce de la Quebrada Infierno a una distancia longitudinal entre los 8 y 15 metros, donde identifica la disposición de residuos sólidos de construcción así como la adecuación de un sistema de manejo de aguas, construido posiblemente por la comunidad. (Fotografía 3-5).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

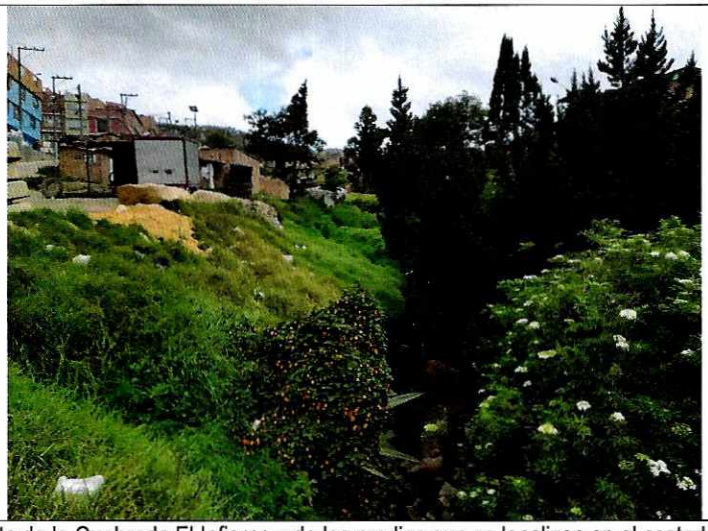
En las viviendas se evidencian algunos daños asociados con la pérdida de verticalidad de los cerramientos en láminas de zinc, fisuras en los pisos y muros perimetrales, separaciones entre mampuestos y deficiencias constructivas relacionados con la carencia de elementos de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas y por los materiales con las que fueron construidas. (Fotografía 6-9).

En el sector se identificaron algunas ondulaciones sobre el suelo, pero no se identificaron procesos de inestabilidad local o general que puedan advertir un movimiento en masa activo.

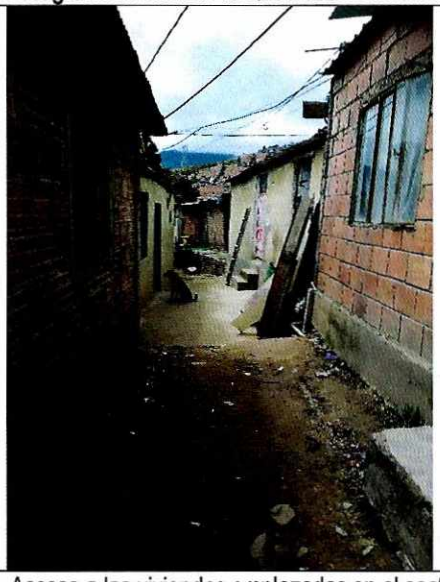
9. POSIBLES CAUSAS

Alta exposición a avenidas torrenciales.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la Quebrada El Infierno y de los predios que se localizan en el costado sur de la misma



Fotografía 2. Acceso a las viviendas emplazadas en el sector evaluado.

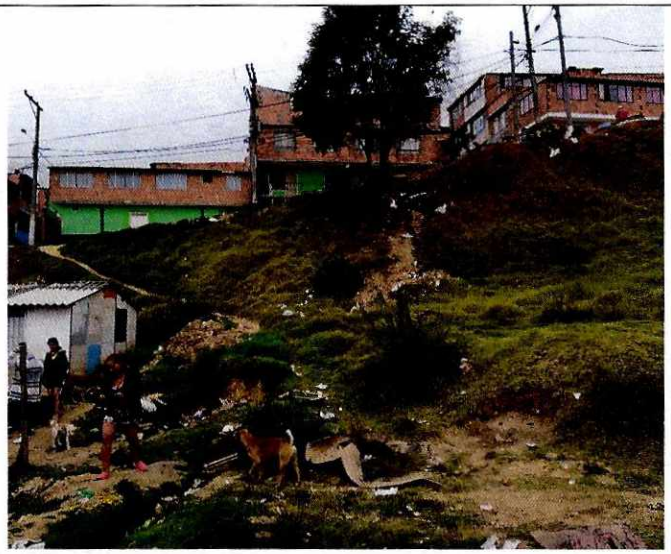


Fotografía 3. Vista de la parte posterior de las viviendas

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 4. Disposición de residuos sólidos de construcción.

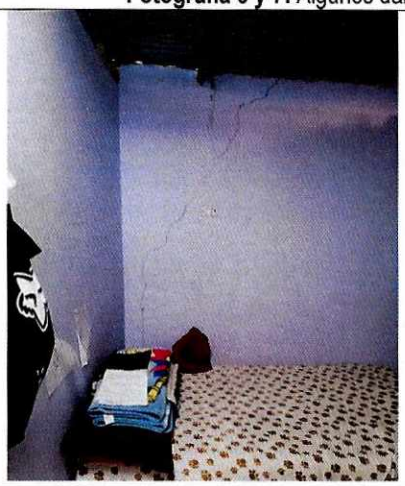


Fotografía 5. Sistema de manejo de aguas





Fotografía 6 y 7. Algunos daños identificados dentro de las viviendas del sector.





Fotografía 8 y 9. Algunos daños identificados dentro de las viviendas del sector

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN/ COORDENADAS	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 79 Sur 17 A 49	Sigifredo Rodriguez	Edificaciones	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Pérdida de viviendas, bienes y viviendas ante la ocurrencia en el sector de un evento de avenidas torrenciales.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones emplazadas en el predio de la Calle 79 Sur 17 A 49, del sector catastral Quiba de la Localidad de Ciudad Bolívar el día 24 de julio del 2019.

14. CONCLUSIONES

- Se mantiene la condición de alto riesgo no mitigable del predio de la Calle 79 Sur 17 A 49, del sector catastral Quiba de la localidad Ciudad Bolívar, ante la ocurrencia de avenidas torrenciales de la Quebrada El Infierno, dado que se encuentran dentro del polígono caracterizado en el Concepto Técnico CT- 6963 del 2013.
- Durante la inspección visual no se identifica riesgo inminente en las viviendas del sector evaluado.

15. RECOMENDACIONES

- A la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el este caso particular lo relacionado con la Quebrada El Infierno en el sector catastral Quiba de la localidad de Ciudad Bolívar.
- A la Secretaria Distrital de Ambiente, desde sus respectivas competencias, realizar las acciones pertinentes orientadas al manejo y recuperación del corredor ecológico del cuerpo de agua de la Quebrada El Infierno en el sector catastral Quiba de la localidad de Ciudad Bolívar.
- A la Caja de Vivienda Popular agilizar el proceso de reasentamiento de los habitantes del predio localizados en la manzana 95 predio 01 del sector catastral Quiba de la localidad de Ciudad Bolívar, del barrio Divino Niño de la localidad Ciudad Bolívar, recomendado en Concepto Técnico CT-6963 del 2013, que tiene los identificadores 2013000109, 2015-Q06-01396, 2013-Q09-00444, 2015-Q06-03052 y 2015-Q06-03047.
- Se recomienda a los responsables de los predios construidos después de la emisión del concepto técnico CT-6963 del 2013, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, recomendó la inclusión del predio en el inventario de suelo de protección por riesgo y las ocupaciones ocurrieron con posterioridad. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- Teniendo en cuenta que las edificaciones localizadas en el predio de la Calle 79 Sur 17 A 49 se encuentran en el costado sur de la Quebrada El Infierno y dentro del polígono del Concepto Técnico CT- 6963 del 2013, se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ EJE R PARA TODOS